



FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO APRUEBA AMNISTÍA A PATRONOS PARA EL PAGO DE DEUDAS ACUMULADAS

El pasado 25 de junio de 2012, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) anunció la puesta en vigor del Plan de Incentivo al Patrono, aprobado por la Ley Núm. 13-2012.

Mediante este Plan, todo patrono que adeude primas de pólizas permanentes o pólizas eventuales y facturas misceláneas relacionadas al seguro obrero, exceptuando las correspondientes al año fiscal vigente y al año fiscal anterior, tendrá derecho a un descuento en el monto total de la deuda acumulada.

Para deudas de los años 1996 a 2012, el descuento será de un 50%. Mientras que para deudas de 1997 y años anteriores, el descuento será de un 100%.

Los patronos deberán tener vigentes y pagadas las pólizas de los años fiscales 2011-2012 y 2010-2011, así como cualquier otra deuda con la CFSE que corresponda a estos años fiscales para poder acogerse al Plan.

El Plan tendrá una vigencia de seis (6) meses y no incluye deudas por concepto de sentencias o resoluciones finales y firmes, dictadas por los tribunales de Puerto Rico y/o foros administrativos. De igual forma, cualquier patrono que actualmente mantenga una deuda en litigio con la CFSE en la Comisión Industrial o cualquier otro foro judicial o administrativo, podrá acogerse al Plan, y ello constituirá una adjudicación de la controversia.

Conforme a la Orden Administrativa y a la Ley 13-2012, los patronos deben cumplir con ciertos procedimientos y requisitos para poder acogerse a este beneficio.



Bonilla Del Valle – Legal Services, P.S.C.

1018 Ave. Ashford
Condominio Condado Astor, Suite 3A-2
San Juan, PR. 00907

Lcdo. Carlos S. Bonilla-Del Valle

Tel. 787-975-8336

Email. csbonilla@bdvlawpr.com

Derecho laboral, Derecho administrativo,
Derecho de Inmigración, Práctica apelativa
(impugnación de subastas), redacción y
negociación de contratos, propiedad
intelectual y notaría.

Esta publicación no puede considerarse, ni constituye una asesoría legal, ni una solicitud para proveer servicios a clientes o prospectos clientes. Antes de tomar decisiones y/o actuar conforme a la información vertida en la publicación, consulte con un profesional del derecho. Una relación abogado-cliente con el Lcdo. Carlos S. Bonilla, no puede establecerse por la lectura o respuesta a la información vertida en esta publicación; ese tipo de relación solo puede generarse mediante un acuerdo explícito y específico pactado entre el abogado y el cliente. El contenido de esta publicación no puede ser reproducido, transmitido ó distribuido sin el consentimiento de Bonilla Del Valle - Legal Services, P.S.C.